

# **SISTEMA DE TRAZABILIDAD**

Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y  
comercializadoras

## **PROCEDIMIENTO PARA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE BODEGAS DEL SISTEMA**

### **USUARIO EXTERNO**

<b>Historia e identificación de los cambios de este procedimiento</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Cambios efectuados</b>
08/2015	Versión inicial

# SISTEMA DE TRAZABILIDAD

## Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y comercializadoras

### 1. Descripción:

Permite al usuario de los módulos Planta y/o Comercializadora del Sistema de Trazabilidad solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) crear, modificar o eliminar bodegas en su cuenta del sistema de Trazabilidad.

### 2. Marco legal.

El artículo 63 inciso tercero de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que todas las personas que realicen proceso o transformación de recursos hidrobiológicos deben informar al Servicio sus abastecimientos y productos resultantes en las condiciones y oportunidad que determine el reglamento.

El Decreto Supremo 129/13 reglamenta la entrega de información y establece en su Título III las obligaciones específicas y la periodicidad de la misma.

### 3. Etapas del proceso de creación, modificación y/o eliminación de bodegas del sistema.

La edición de las bodegas creadas en el sistema de trazabilidad, procederá a solicitud del usuario cuando éste requiera identificar una nueva bodega, frigorífico, etc. donde esté almacenando recurso/producto, modificar el nombre de fantasía utilizado en una declaración de bodega o de stock anterior, o bien desactivar o eliminar una bodega existente.

- Deberá descargar el formulario "Declaración de bodegas", disponible en la página web de Sernapesca, *banner Sistema de Trazabilidad - Formulario de Declaración de Bodegas*, la cual deberá completar y presentar ante el Servicio, en duplicado, acompañado de carta donde debe especificar la acción requerida.

# SISTEMA DE TRAZABILIDAD

## Protocolos aplicados a plantas elaboradoras y comercializadoras

- El Servicio, al momento de recepcionar el documento, verificará el correcto llenado de la solicitud, devolviendo una copia debidamente timbrada. En la oportunidad se le indicará que esta declaración se encuentra sujeta a revisión.
- Una vez completado lo anterior, el Servicio le comunicará la finalización de este proceso. Podrá comprobar el resultado verificando en su sistema las bodegas disponibles.
- Finalmente, deberá comprobar en el Sistema si la edición de bodegas fue ejecutada de acuerdo a lo requerido. En caso contrario, deberá informar de inmediato a través del mismo correo electrónico al cual fue notificado.